Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior.

Socorro, 1 de marzo de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00018-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa76307c835f8a7c210cf4f5808dd98cef913dd6ad283a384e7 07b988be7d5ae

Documento generado en 01/03/2022 05:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic